



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/42/1
20 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
42º período de sesiones
Ginebra, 27 de abril a 15 de mayo de 2009

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 42º período de sesiones del Comité contra la Tortura se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 27 de abril al 15 de mayo de 2009. La primera sesión comenzará el lunes 27 de abril a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente interino del Comité, el programa provisional del período de sesiones que figura adjunto. Se incluyen también las anotaciones al programa provisional.
3. En cumplimiento del artículo 31 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes de la Convención se infiera que las sesiones deban celebrarse a puerta cerrada.
4. Se señalan a la atención de los Estados partes, en particular, las anotaciones al tema 5, donde figura el calendario provisional para el examen de los informes. De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se invita a los representantes de los Estados partes a estar presentes en las sesiones del Comité en que se examinen sus informes.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
6. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención.
7. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General

El representante del Secretario General inaugurará el 42º período de sesiones.

2. Aprobación del programa

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todos los períodos de sesiones deberá ser la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo del período de sesiones, los métodos de trabajo y cualquier otro asunto relativo a la forma de desempeñar las funciones que se le encomiendan en la Convención.

4. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención

A. Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que examine el Comité en su 42º período de sesiones, el Secretario General había recibido, hasta el 15 de marzo de 2009, los informes de los siguientes Estados partes, que aún deben examinarse:

Segundo informe periódico

El Salvador	CAT/C/SLV/2
República de Moldova	CAT/C/MDA/2
Eslovaquia	CAT/C/SVK/2
Yemen	CAT/C/YEM/2
Albania	CAT/C/ALB/2
Jordania	CAT/C/JOR/2

Tercer informe periódico

Azerbaiyán	CAT/C/AZE/3
Liechtenstein	CAT/C/LIE/3
Eslovenia	CAT/C/SVN/3

Cuarto informe periódico

Colombia	CAT/C/COL/4
Camerún	CAT/C/CMR/4

Quinto informe periódico

España CAT/C/ESP/5
Austria CAT/C/AUT/5

Sexto informe periódico

Francia CAT/C/FRA/6
Suiza CAT/C/CHE/6

B. Informes atrasados

La situación con respecto a los informes atrasados, al 15 de marzo de 2009, es la siguiente:

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
	Informe inicial	
Guinea	8 de noviembre de 1990	
Somalia	22 de febrero de 1991	
Seychelles	3 de junio de 1993	
Cabo Verde	3 de julio de 1993	
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1994	
Etiopía	12 de abril de 1995	
Côte d'Ivoire	16 de enero de 1997	
Malawi	10 de julio de 1997	
Bangladesh	4 de noviembre de 1999	
Níger	3 de noviembre de 1999	
Burkina Faso	2 de febrero de 2000	
Malí	27 de marzo de 2000	
Turkmenistán	25 de julio de 2000	
Mozambique	14 de octubre de 2000	
Ghana	6 de octubre de 2001	
Botswana	7 de octubre de 2001	
Gabón	7 de octubre de 2001	
Líbano	3 de noviembre de 2001	
Sierra Leona	25 de mayo de 2002	
Nigeria	28 de junio de 2002	

* La fecha que figura entre corchetes junto a la fecha en que debía presentarse el informe indica el nuevo plazo de presentación del informe del Estado parte, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité durante la aprobación de las recomendaciones formuladas después del examen del informe anterior del Estado parte.

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
San Vicente y las Granadinas	30 de agosto de 2002	
Lesotho	11 de diciembre de 2002	
Mongolia	23 de febrero de 2003	
Irlanda	11 de mayo de 2003	
Santa Sede	25 de julio de 2003	
Guinea Ecuatorial	6 de noviembre de 2003	
Djibouti	5 de diciembre de 2003	
Timor-Leste	16 de mayo de 2004	
Congo	30 de agosto de 2004	
Swazilandia	25 de abril de 2005	
Maldivas	20 de mayo de 2005	
República Árabe Siria	18 de septiembre de 2005	
Liberia	22 de octubre de 2005	
Mauritania	17 de diciembre de 2005	
Madagascar	13 de enero de 2007	
Andorra	22 octubre de 2007	
San Marino	27 de diciembre de 2007	
Tailandia	1° de noviembre de 2008	
Segundo informe periódico		
Afganistán	25 de junio de 1992	
Belice	25 de junio de 1992	
Uganda	25 de junio de 1992	[25 de junio de 2008]
Togo	17 de diciembre de 1992	[17 de diciembre de 2008]
Guyana	17 de junio de 1993	[31 de diciembre de 2008]
Brasil	27 de octubre de 1994	
Guinea	8 de noviembre de 1994	
Somalia	22 de febrero de 1995	
Rumania	16 de enero de 1996	
Seychelles	3 de junio de 1997	
Cabo Verde	3 de julio de 1997	
Camboya	13 de noviembre de 1997	
Burundi	19 de marzo de 1998	[31 de diciembre de 2008]
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1998	
Etiopía	12 de abril de 1999	

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
Namibia	27 de diciembre de 1999	
Tayikistán	9 de febrero de 2000	[31 de diciembre de 2008]
Cuba	15 de junio de 2000	
Chad	9 de julio de 2000	
Côte d'Ivoire	16 de enero de 2001	
Kuwait	6 de abril de 2001	
Malawi	10 de julio de 2002	
Honduras	3 de enero de 2002	
Kirguistán	4 de octubre de 2002	
Arabia Saudita	21 de octubre de 2002	
Bahrein	4 de abril de 2003	[4 de abril de 2007]
Bangladesh	3 de noviembre de 2003	
Níger	3 de noviembre de 2003	
Burkina Faso	2 de febrero de 2004	
Qatar	10 de febrero de 2004	[10 de febrero de 2008]
Malí	27 de marzo de 2004	
Bolivia	11 de mayo de 2004	
Turkmenistán	24 de julio de 2004	
Mozambique	13 de octubre de 2004	
Líbano	5 de octubre de 2005	
Botswana	7 de octubre de 2005	
Gabón	8 de octubre de 2005	
Ghana	18 de diciembre de 2005	
Sierra Leona	25 de mayo de 2006	
Nigeria	28 de julio de 2006	
San Vicente y las Granadinas	31 de agosto de 2006	
Lesotho	12 de diciembre de 2006	
Mongolia	23 de febrero de 2007	
Irlanda	11 de mayo de 2007	
Santa Sede	25 de julio de 2007	
Guinea Ecuatorial	6 de noviembre de 2007	
Djibouti	5 de diciembre de 2007	
Timor-Leste	16 de mayo de 2008	
Congo	30 de agosto de 2008	

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
Tercer informe periódico		
Afganistán	25 de junio de 1996	
Belice	25 de junio de 1996	
Filipinas	25 de junio de 1996	
Senegal	25 de junio de 1996	
Uruguay	25 de junio de 1996	
Turquía	31 de agosto de 1997	[31 de agosto de 2005]
Túnez	22 de octubre de 1997	[30 de noviembre de 1999]
Brasil	27 de octubre de 1998	
Guinea	8 de noviembre de 1998	
Somalia	22 de febrero de 1999	
Malta	12 de octubre de 1999	[1° de diciembre de 2000]
Rumania	16 de enero de 2000	
Nepal	12 de junio de 2000	[12 de junio de 2008]
Yemen	4 de diciembre de 2000	
Jordania	12 de diciembre de 2000	
Seychelles	3 de junio de 2001	
Cabo Verde	3 de julio de 2001	
Camboya	13 de noviembre de 2001	
Mauricio	7 de enero de 2002	
Eslovaquia	27 de mayo de 2002	
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 2002	
Armenia	12 de octubre de 2002	
Costa Rica	10 de diciembre de 2002	
Sri Lanka	1° de febrero de 2003	[1° de febrero de 2007]
Etiopía	12 de abril de 2003	
Namibia	27 de diciembre de 2003	
Cuba	15 de junio de 2004	
Chad	9 de julio de 2004	
Côte d'Ivoire	16 de enero de 2005	
Kuwait	5 de abril de 2005	
El Salvador	16 de julio de 2005	
Honduras	3 de enero de 2006	
Malawi	10 de julio de 2006	
Kirguistán	4 de octubre de 2006	
Arabia Saudita	20 de octubre de 2006	

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
Bahrein	4 de abril de 2007	[4 de abril de 2007]
Bangladesh	3 de noviembre de 2007	
Níger	3 de noviembre de 2007	
Burkina Faso	2 de febrero de 2008	
Qatar	10 de febrero de 2008	[10 de febrero de 2008]
Malí	27 de marzo de 2008	
Bolivia	11 de mayo de 2008	
Turkmenistán	24 de julio de 2008	
Mozambique	13 de octubre de 2008	
República de Moldova	27 de diciembre de 2008	

Cuarto informe periódico

Afganistán	25 de junio de 2000	
Belarús	25 de junio de 2000	
Belice	25 de junio de 2000	
Filipinas	25 de junio de 2000	
Senegal	25 de junio de 2000	
Uruguay	25 de junio de 2000	
Panamá	22 de septiembre de 2000	
Jamahiriya Árabe Libia	14 de junio de 2002	
Brasil	27 de octubre de 2002	
Guinea	8 de noviembre de 2002	
Somalia	22 de febrero de 2003	
Paraguay	10 de abril de 2003	
Túnez	22 de octubre de 2003	
Liechtenstein	1º de diciembre de 2003	
Rumania	16 de enero de 2004	
Nepal	12 de junio de 2004	[12 de junio de 2008]
Bulgaria	25 de junio de 2004	[25 de junio de 2008]
Chipre	16 de agosto de 2004	
Venezuela (República Bolivariana de)	20 de agosto de 2004	
Croacia	7 de octubre de 2004	[7 de octubre de 2008]
Yemen	4 de diciembre de 2004	
Jordania	12 de diciembre de 2004	
Mónaco	4 de enero de 2005	[4 de enero de 2009]
Cabo Verde	3 de julio de 2005	

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
Camboya	13 de noviembre de 2005	
Mauricio	7 de enero de 2006	
Eslovaquia	27 de mayo de 2006	
Marruecos	20 de julio de 2006	
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 2006	
Costa Rica	10 de diciembre de 2006	
Sri Lanka	1º de febrero de 2007	[1º de febrero de 2007]
Etiopía	12 de abril de 2007	
Namibia	27 de diciembre de 2007	
Cuba	15 de junio de 2008	
Chad	9 de julio de 2008	

Quinto informe periódico

Afganistán	25 de junio de 2004	
Argentina	25 de junio de 2004	[25 de junio de 2008]
Belarús	25 de junio de 2004	
Belize	25 de junio de 2004	
Egipto	25 de junio de 2004	
Filipinas	25 de junio de 2004	
Senegal	25 de junio de 2004	
Uruguay	25 de junio de 2004	
Panamá	27 de septiembre de 2004	
Colombia	6 de enero de 2005	
Jamahiriya Árabe Libia	14 de junio de 2006	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6 de enero de 2006	[31 de diciembre de 2008]
Brasil	27 de octubre de 2006	
Guinea	8 de noviembre de 2006	
Somalia	22 de febrero de 2007	
Paraguay	10 de abril de 2007	
Túnez	22 de octubre de 2007	
Alemania	30 de octubre de 2007	[30 de octubre de 2007]
Liechtenstein	1º de diciembre de 2007	
Rumania	16 de enero de 2008	

Estado parte	Fecha en que debía presentarse el informe	Fecha revisada*
Nepal	12 de junio de 2008	[12 de junio de 2008]
Bulgaria	25 de junio de 2008	[25 de junio de 2008]
Camerún	25 de junio de 2008	
Chipre	16 de agosto de 2008	
Venezuela (República Bolivariana de)	20 de agosto de 2008	
Croacia	7 de octubre de 2008	[7 de octubre de 2008]
Yemen	4 de diciembre de 2008	
Jordania	12 de diciembre de 2008	
Mónaco	4 de enero de 2009	[4 de enero de 2009]
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 2009	[5 de marzo de 2009]
Sexto informe periódico		
Afganistán	25 de junio de 2008	
Argentina	25 de junio de 2008	[25 de junio de 2008]
Belarús	25 de junio de 2008	
Belize	25 de junio de 2008	
Egipto	25 de junio de 2008	
Filipinas	25 de junio de 2008	
Senegal	25 de junio de 2008	
Uruguay	25 de junio de 2008	
Canadá	23 de julio de 2008	[23 de julio de 2008]
Panamá	27 de septiembre de 2008	
Colombia	6 de enero de 2009	

5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Se presenta a continuación un calendario provisional para el examen de los informes en el 42º período de sesiones.

Martes, 28 de abril

10.00 horas Filipinas: segundo informe periódico CAT/C/PHL/2

Miércoles, 29 de abril

10.00 horas Chad: informe inicial CAT/C/TCD/1
15.00 horas Filipinas: respuestas

Jueves, 30 de abril

10.00 horas Nicaragua: informe inicial CAT/C/NIC/1
15.00 horas Chad: respuestas

Viernes, 1 de mayo

10.00 horas	Nicaragua: respuestas	
15.00 horas	Nueva Zelanda: quinto informe periódico	CAT/C/NZL/5

Lunes, 4 de mayo

10.00 horas	Nueva Zelanda: respuestas	
15.00 horas	Chile: quinto informe periódico	CAT/C/CHL/5

Martes, 5 de mayo

10.00 horas	Israel: cuarto informe periódico	CAT/C/ISR/4
15.00 horas	Chile: respuestas	

Miércoles, 6 de mayo

10.00 horas	Honduras: informe inicial	CAT/C/HND/1
15.00 horas	Israel: respuestas	

Jueves, 7 de mayo

10.00 horas	Honduras: respuestas	
-------------	----------------------	--

6. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVII de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa la información que se haya presentado o parezca haberse presentado para su examen de conformidad con el artículo 20 de la Convención.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 20 de la Convención y en los artículos 72 y 73 del reglamento, todos los documentos y procedimientos del Comité relativos a sus funciones previstas en el artículo 20 de la Convención tendrán carácter confidencial y todas las sesiones relativas a sus actuaciones previstas en dicho artículo serán privadas.

7. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIX de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa las comunicaciones que se le hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el artículo 22 de la Convención.

Con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 de la Convención y el párrafo 1 del artículo 101 del reglamento, las sesiones del Comité o de sus órganos auxiliares en las que se examinen las comunicaciones recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención serán privadas.
